Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>U220358 |

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN (97 CLAVES)", RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INTERBIOL, S.A. DE. C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁNGEL VERA ROA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**I.** Mediante Acta de Fallo de fecha 8 de julio de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-012M7B997-E38-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 32, 36, 36 Bis fracciones II y III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

**I.3** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000149352-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 46,810 de fecha 07 de mayo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 23 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil número 91496, denominada **INTERBIOL, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, producción y elaboración de todo tipo de reactivos de diagnostico clínico; la comercialización, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de reactivos que produzca.

**II.2** El C. Ángel Vera Roa, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,428 de fecha 03 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Ibáñez Camacho, Titular de la Notaría Pública



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

número 117 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INT860507JW0.**

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Carretera Federal México Pachuca KM 48.4, Colonia Zona Industrial Tecámac, Código Postal 55755, Tecámac, Estado de México, teléfono: 779 796 2323, correo electrónico: angel.vera@interbiol.com.mx

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III.** De **"LAS PARTES"**:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN (97 CLAVES)", RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Datos de Contacto" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" |

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **$8,262,815.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **$20,657,037.50 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN (97 CLAVES)", RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los lugares de Entrega y Pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de

Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del [redacted] a nombre de "**INTERBIOL, S.A. DE. C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior conforme al FO-CON-03 y la Convocatoria, disponibles para su consulta en CompraNet.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

**b)** Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

**c)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

**d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

**e)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

**f)** No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

**g)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

**a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

**b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en los numerales 7, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el

expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

## DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

## DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

## DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

## DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**CANJE.- "EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio tercero Autorizado, por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.1 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que la autoridad sanitaria (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) revoque el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

## DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"**, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL INSTITUTO"** no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

## DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

## DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de

las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

## VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos señalados en el numeral 22 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

## VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido

de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.

**11.** En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

**12.** Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**13.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**INTERBIOL, S.A. DE. C.V.**
R.F.C. INT860507JW0

**C. ANGEL VERA ROA**
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

*RRSR/HRV/LBGP/CMBS*



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONTRATO<br>NÚMERO<br>U220358 |

# ANEXO 1 (UNO)

## "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

lasif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220358
No. REQUISICION: 0994080040522HX49
ANEXO 1

Lejic
E-3Y

PAGINA: 1
FECHA: 2022/07/15
HORA: 04:34:15 p.m.

ROVEEDOR : INTERBIOL, S. A. DE C. V.
.F.C. : INT -860507-JW0
). PROVEEDOR: 00034958

| AVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 784 8007 00 01 | PRUEBAS RAPIDAS. REACTIVO PARA LA DETERMINACION CROMATOGRAFICA, CUALITATIVA DEANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 1 Y 2 Y TREPONEMA PALLIDUM. CADA SOBRE CONTIENE:-CARTUCHO DE PRUEBA. -UN BULBO DE PLASTICO CON REGULADOR DE CORRIMIENTO. -UNBULBO DE PLASTICO VACIO (PIPETA PARA TOMA DE MUESTRA). -UNA LANCETA RETRACTILCON 3 NIVELES DE PUNCION. CAJA PARA MINIMO 10 SOBRES. CON SENSIBILIDAD IGUAL OSUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 98% PARA VIH Y SENSIBILIDADNO MENOR AL 95% Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 98% PARA SIFILIS, DE ACUERDO CONEL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO YREFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMOLA FDA, EMA O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.<br>CION MUNDIAL DE LA SALUD.<br>Marca: NEOGEN VIH /RS 2065R2012 SSA<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: INT -860507-JW0 | 79,070 | 197,675 | $104.50 | $20,657,037.50 | 0% | $0.00 | $104.50 | $8,262,815.00 | $20,657,037.50 |

COBERTURA :
098001150900 197,675

| | | | |
|---|---|---|---|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | $8,262,815.00 | $20,657,037.50 |
| FIANZA REQUERIDA: | | $2,065,703.75 |

ORTES CON LETRA:
IMO : OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.
IMO : VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONTRATO NÚMERO U220358 |

## ANEXO 2 (DOS)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
...SIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREV 0

FOLIO: 0000149352-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2972 RECIBIDO EL 11/MAY/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 11/05/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 3,257,400,830.25
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 068001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 506,405.6 | 397,826.6 | 470,442.1 | 436,826.7 | 291.1 | 520,447.0 | 15,166.3 | 339,995.5 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 6,242.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 14 y 16 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO 1

# ANEXO TÉCNICO

## "MATERIAL DE CURACIÓN"

## 1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada, a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

| No. | LOS PARTICIPANTES |
|---|---|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) |
| 4 | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1] |

## 2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos e insumos para la salud, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el **Apéndice 3** Insumos médicos de diagnósticos Tiras Reactivas – consumibles, se hace referencia a la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades globales, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES, requeridos por los entes públicos consolidados.

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

## 3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

| | |
|---|---|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | Para todas las partidas |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | Para todas las partidas |
| Ley de Infraestructura de la Calidad | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud | Para todas las partidas |

[1] Considerando al Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital Juárez de México, Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| **NOM-240-SSA1-2012** | Instalación y Operación de Tecnovigilancia | Para todas las partidas |
| **NOM-137-SSA1-2008** | Etiquetado de dispositivos médicos | Para todas las partidas |
| **NOM-138-SSA1-2016** | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación | Para las partidas que aplique. |
| **NOM-241-SSA1-2012** | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para todas las partidas. |
| **NOM-241-SSA1-2012** | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para la clave 060.621.066 |
| **NOM-116-STPS-2009** | Seguridad-Equipo de Protección Personal-respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba. | Para la clave 060.621.066 |

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

## 4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

### 4.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

**La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad especí).

b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especi otro mecanismo.

c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.

d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, fa ada, o entregada u otra modalidad.

e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administr r del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se liga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día tural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los con os y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anteri de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamien s y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro d lichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de mplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desecha ento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exce el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de ago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## 4.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

### 4.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

**4.2.1.1.** **Los licitantes deberán presentar:**

**A)** Por cada partida que oferte, deberá an en cuando aplique copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anver y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórroga de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguien

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL ICITANTE**; o
2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre con ado como fabricante, comercializador, distribuidor, r esentante legal o importador dentro del propio REGIS O SANITARIO**; o
3. Podrá no estar a nombre de EL ITANTE, siempre que presente la **carta de respaldo** en ida por el **TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL indica en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s)**.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que **el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia**[2]. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

**4.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;

B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

**4.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario**

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

**4.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario**

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;

[2] De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1° de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que la COFEPRIS emita documento alguno.

**B)** Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;

**C)** Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2013, y

**D)** Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

**4.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario**

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

**A)** **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o

**B)** **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y usos no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre de 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

**4.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario**

Tratándose de MATERIAL DE CURACIÓN que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[3];** se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del

[3] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados o procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorios, a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

insumo autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

**Para la clave 060.621.066 Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos antiestático hipoalergénico, ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. El licitante deberá presentar**

**A)** Instructivos y folletos en español; y

**B)** Certificados de la FDA, TÜV o CCE.

**C)** Certificado del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés).

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

## 4.3. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, **EL LICITANTE** deberá entregar como parte de su propuesta:

A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

## 4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y

B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

## 4.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

### 4.5.1. Carta compromiso de canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

### 4.5.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES,** sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

**A)** Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

**B)** Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros; y

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

## 4.6. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que

> *"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**."*

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 4.7. TECNOVIGILANCIA

A efecto de acreditar que los bienes cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

1. Oficio de respuesta emitido por **COFEPRIS**, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; o
2. El comprobante de ingreso a **COFEPRIS** del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS**; o

C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que **cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

## 4.8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES SIN REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜVo FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o

B) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o

C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

## 6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

**a)** Nombre completo del contacto oficial;
**b)** Cargo;
**c)** Domicilio;
**d)** Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
**e)** Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

**a)** Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
**b)** Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

**a)** El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
**b)** Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

## 7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

### 7.1. Programa de entregas:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana; y/o

b) En los Puntos de Entrega señalados en el APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"; y/o

c) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIRENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición**, pedido orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

## 8. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerar que:

**8.1.** Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana o en el interior de la República Mexicana, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**8.2.** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

**8.3.** Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

e) Nombre y descripción completa del producto;
f) Total de unidades que contiene cada caja;
g) Número de Lote;
h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
j) Número de contrato.

La información deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

**8.4.** Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

**8.5.** El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-137-SSA1-2008.

**8.6.** El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**8.7.** Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

**8.8.** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

**8.9.** El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**8.10.** Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

**8.11.** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

**8.12.** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

**8.13.** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## 9. OTRAS CONSIDERACIONES.

**9.1.** Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

**9.2.** En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos **sólo serán evaluadas** en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

**9.3.** Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**9.4.** Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencia, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

## 10. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

## 11. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

**11.1.** El **PROVEEDOR** entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**11.2.** **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes, cuando aplique, una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **10 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

**11.3.** Únicamente podrán entregar bienes, cuando aplique, con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

## 12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

## 13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

### 13.1. Canje

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 13.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 14. ETIQUETADO DE ENVASES

**14.1.** El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

**14.2.** El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

**14.3.** En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

**14.4.** Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

**14.5.** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

**14.6.** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

## 15. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes las muestras deberán ser

repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

**A)** Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

**B)** En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

**1.** La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**2.** Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

## 16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, consistentes en: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el (los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

## 19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

## 20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que este acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**El PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 22. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso a **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución. | Fecha de notificación para canje o recolección + 11 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor |

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico | | total de los bienes pendientes de canje o devolución. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las **"PARTICIPANTES"** a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada **"PARTICIPANTES"**, a evaluar la calidad. |
| **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

## 23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MATERIAL DE CURACION deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

| N° | Documentación | IMSS | | INSABI | | PC IMSS-BIENESTAR | | ISSSTE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA) ). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique. | 1 | 7 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 2 | Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| 3 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| N° | Documentación | IMSS | | INSABI | | CCINSHAE | | ISSSTE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 5 | Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación | 1 | 0 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| 6 | Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar). | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 7 | Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

## 24. DOMICILIOS.

**24.1.** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

**24.2.** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

# FORMATO 2

## FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**NOMBRE DEL LICITANTE:** _____ [1]

**R.F.C.:** _____ [1]

**DOMICILIO:** _____ [1]

**TELÉFONO:** _____ [1]

**CORREO ELECTRÓNICO:** _____ [1]

**HOJA NUMERO** _____ **DE** _____ [2]

**FECHA:** _____ [3]

| [4] | [5] | | | | | [6] | [7] | [8] | | | | | [13] | [14] | [15] | [16] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE PARTIDA | CLAVE | | | | | NOMBRE GENÉRICO | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CANTIDAD SOLICITADA | | CANTIDAD OFERTADA | | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAÍS DE ORIGEN | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique) |
| | DÍGITOS | GPO | DEN | ESP | DIV | | | UNI | CANT | TIPO | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | | | | |
| | | | | | | | | | | | [9] | [10] | [11] | [12] | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

SALUD | INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE** [17]

## FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

### Instructivo

| | |
|---|---|
| 1 | Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email) |
| 2 | Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica |
| 3 | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta. |
| 4 | Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico. |
| 5 | Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.* |
| 6 | Indicar el nombre |
| 7 | Indicar la descripción completa de la clave ofertada. |
| 8 | Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.* |
| 9 | Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) |
| 10 | Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) |
| 11 | Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) |
| 12 | Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) |
| 13 | Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva |
| 14 | Anotar el Fabricante de la partida ofertada. |
| 15 | Indicar el país de origen del bien que está ofertando. |
| 16 | Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S) |
| 17 | Nombre y firma del representante legal del licitante. |

# FORMATO 3

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E38-2022

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**
**P R E S E N T E**

**(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1]
DIRECCIÓN: _____[1]
TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1]
EMAIL: _____[1]

HOJA No.: _____ DE: _____[2]
FECHA: _____( 3 )

| No. Partida (4) | Clave CUCOP (5) | Especificación del bien ofertado [6] | Presentación ofertada [7] | | | Unidad de Medida [08] | Registro Sanitario [09] | Fabricante del Bien [10] | Precio Unitario [11] | Importe total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Uni | Cant | Tipo | | | | | Mínimo [12] | Máximo [13] |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | SUBTOTAL (14) | | |
| | | | | | | | | | IVA (15) | | |
| | | | | | | | | | GRAN TOTAL (16) | | |

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____
(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

**NOTAS.-**

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**
  - Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 Anexo Técnico, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 Anexo Técnico".
  - Para efectos de formular la propuesta se debe tener en cuenta que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), incluyen productos mismos que se otorgará sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, así mismo, los BIENES serán entregados en las 32 entidades federativas, de acuerdo con las ordenes de suministro que genere cada Ente Público consolidado.
  - Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
  - El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 3 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 Anexo Técnico, siendo un **documento obligatorio en el requisitado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Se debe cotizar al 100% los bienes, en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, por lo que, el incumplimiento de alguno de ellos, será causal de desechamiento

## Instructivo de llenado

| Número | Descripción |
|---|---|
| 1 | Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email) |
| 2 | Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica |
| 3 | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta |
| 4 | Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico |
| 5 | Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación |
| 6 | Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico. |
| 7 | Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación |
| 8 | Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico |
| 9 | Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado |
| 10 | Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados |
| 11 | Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA) |
| 12 | Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA) |
| 13 | Importe Global Máximo (sin incluir el IVA) |
| 14 | Subtotal (sin incluir el IVA) |
| 15 | Impuesto al Valor Agregado |
| 16 | Importe Global (con IVA incluido) |
| 17 | Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO 4

## MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, ____ de _____de 2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**
**Presente.**

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| | | |
|---|---|---|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | | Para todas las partidas |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | | Para todas las partidas |
| Ley de Infraestructura de la Calidad | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | | Para todas las partidas |
| NOM-240-SSA1-2012 Instalación y operación de tecnovigilancia | | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| **NOM-059-SSA1-2015** | Buenas prácticas de fabricación | Para todas las partidas |
| **NOM-137-SSA1-2008** | Etiquetado de dispositivos médicos | Para todas las partidas |
| **NOM-138-SSA1-2016** | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación | Para las partidas que aplique. |
| **NOM-241-SSA1-2012** | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para todas las partidas. |

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Denominación | Norma |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____
**NOMBRE Y FIRMA**

## ESCRITO 1

### CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

*Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente.*

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)**
**P R E S E N T E**

En relación con la contratación del_____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), en Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

| No. Partida | CLAVE (19 dígitos) | Descripción del Bien | Presentación ofertada | | | Marca | Modelo | Parte [illegible] | Registro Sanitario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Uni | Cant | Tipo | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ESCRITO 2

## CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)**
**P R E S E N T E**

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,**
**DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER**

## ESCRITO 3
## CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)**
**P R E S E N T E**

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

| Partida No. | Clave | Descripción Breve | Caducidad mínima de los BIENES |
|---|---|---|---|
| | | | _____ meses |
| | | | _____ meses |

_____

**Nombre y Firma**
**del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

| | |
|---|---|
| **Área requirente:** | (1) |
| **Fecha:** | (2) |

**El insumo sustituido es adecuado** **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones

| | |
|---|---|
| **Clave :** | (4) |
| **Descripción:** | (5) |

| **Marca (o denominación distintiva) anterior:** | **Nueva marca (o denominación distintiva):** |
|---|---|
| (6) | (7) |

| | |
|---|---|
| **Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:** | (8) |
| **País de fabricación:** | (9) |
| **Fecha de caducidad:** | (10) |
| **Lote:** | (11) |
| **Observaciones:** | (12) |

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre completo:** | (13) | **Firma:** |
| **Cargo:** | (14) | (15) |

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre completo:** | (16) | **Firma:** |
| **Cargo:** | (17) | (19) |
| **Fecha:** | (18) | |

| SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE |
|---|
| |

## FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
### Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

2. APÉNDICE 1
Demanda Agregada y

# APÉNDICE 1.1. DETALLE CCINSHAE

2. APÉNDICE 1
Demanda Agregada y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA

3. APÉNDICE 2
Puntos de Entrega.XLS

# APÉNDICE 3.

## INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS-CONSUMIBLES"

La adquisición de los BIENES será mediante contratación bajo la modalidad de compra consolidada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), las Dependencias/Entidades requirentes consolidadas serán responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos y de verificar la ejecución del contrato.

El Instituto como Área consolidadora, es quien integra, concentra y revisa las necesidades de las Áreas Requirentes, y que revisa que se reúnan las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, se realice el procedimiento de contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas, se detallan en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades globales, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles) requeridos por los Entes Públicos consolidados. En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las claves consolidadas con sus respectivas cantidades mínimas y máximas, estimadas, así como sus características específicas.

**Estimaciones de las cantidades globales mínimas y máximas por clave**

| N° | Descripción | Presentación | Equivalente en número de tiras | | Unidad de medida | Cantidad global mínima TIRAS | Cantidad global máxima TIRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mínimo | Máximo | | | |
| 1 | **Tiras Reactivas Clave 080.889.0099** Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre pH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC. | Frasco con 100 tiras TATC | 200 | 501 | Tira | 200 | 501 |
| 2 | **Tiras Reactivas Clave 080.889.2533** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con | Envase con 25, 50, o 100 tiras. TATC | 2,030,920 | 5,077,300 | Tira | 2,030,920 | 5,077,300 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Nº | Descripción | Presentación | Equivalente en número de tiras Mínimo | Máximo | Unidad de medida | Cantidad global mínima TIRAS | Cantidad global máxima TIRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. | | | | | | |

**PRODUCTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR, SIN CARGOS ADICIONALES, PARA GARANTIZAN EL USO Y LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TIRAS REACTIVAS DURANTE SU VIDA ÚTIL Y CONSUMO.**

**GENERALIDADES.**

El suministro y entrega de los BIENES será en los almacenes de los Entes Públicos Consolidados, siendo en su mayoría, entrega en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

Todas las Tiras Reactivas solicitadas y suministradas deberán ser nuevas, sin haber sido abiertas y seguras para usar con los dispositivos propuestos para su uso, los cuales deberán ser los propios para el tipo de tira.

El licitante adjudicado deberá proporcionar, sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, la misma cantidad de lancetas que de tiras reactivas, en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno, la cantidad solicitada de Equipo Medidor portátil para lectura de las tiras, así como la capacitación que se requiere en el manejó y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles sin sin costo alguno.

El Equipo medidor portátil, será entregado en comodato por el licitante adjudicado, mismo que será de su propiedad, y por lo tanto, este será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso. Dichos equipos deberán operar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, y estarán disponibles durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia. Una vez que se consuma el total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), se deberán retirar a solicitud de los Entes Públicos consolidados.

El licitante adjudicado deberá proporcionar junto con el Equipo medidor portátil, sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, dos juegos de baterías intercambiables (del tipo y tamaño que corresponda) compatibles al 100% con el equipo lector, debiendo ser alcalina y de larga duración.

El licitante adjudicado, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los Entes Públicos consolidados no aceptarán los BIENES ofertados que son objeto de contratación, ni los bienes necesarios para la toma y procesamiento de muestras, en caso de que en alguno de estos se detecte falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega. En esos casos, el licitante adjudicado deberá recolectar sus bienes y realizar el cambio en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su rechazo.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:**

- **LANCETAS.**- La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos sin costo alguno.
  Los componentes de la lanceta deben ser nuevos y compatible con las tiras reactivas que oferten, de igual manera con los equipos lectores, que en su conjunto deben ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las tiras Reactivas. Las lancetas a suministrar deberán apegarse mínimo a las siguientes características comprendidas dentro del Compendio Nacional de Insumos para la Salud,

  Lancetas Metálica integrada a un cuerpo de plástico calibre 30 G. Y punta de 3.25 mm con protección individual. Uso manual o adaptable a disparador automático. Caja con 100 piezas.
  Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.

  Dispositivo de Punción. Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas. Consiste en un accesorio que puede tener diversas formas entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico. Contienen: Cuerpo para lanceta sujetadora de la lanceta botón de disparo de la misma graduable que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes. Pieza.

- **CAPACITACIÓN.** – Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.
  Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.
  En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:
  - ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones.
  - ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.
Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.
Dicha capacitación será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

El licitante adjudicado, deberá acreditar que el personal capacitador es de la rama de la salud humana.

- **CADUCIDAD.-** Los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), su caducidad será al menos de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

**PRODUCTOS INTEGRANTES DE LAS TIRAS REACTIVAS PARA SU DEBIDO USO, CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**

| Partida N° | Clave | Concepto | Descripción del BIEN | Productos | cantidad producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Tiras Reactivas Clave 080.889.0099** | Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: | **Tiras Reactivas** Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre pH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.. RTC y/o TA | **Para el abasto y otorgamiento de los productos que aseguren el debido funcionamiento de los Consumibles (Tiras Reactivas), se debe garantizar y se debe cumplir con todo lo indicado en el Numeral I del presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, conforme a lo siguiente:** | |
| | | | | ❖ **Capacitación** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación. | Para todas las Instituciones Consolidadas |
| | | | | Equipos Lectores 533.342.1385 Analizadores. Equipo para uroanálisis. Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina. Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Automático semiautomático o manual. Analitos o estudios a determinar. Capacidad de | |

| Partida N° | Clave | Concepto | Descripción del BIEN | Proctos | cantidad producto |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | procesamiento de muestra. Velocidad de tiempo de lectura. Depósito de muestras. Lector de código de barras. Puerto de comunicación para interfase. Software en español. Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales regulador de voltaje y batería de respaldo. Capacidad de almacenamiento de información.<br>Con las siguientes características<br>Resultados de parámetros en 2-3 minutos, debe proporcionar 1 equipo lector por cada 100 tiras reactivas | |
| 2 | **Tiras Reactivas Clave 080.889.2533** | Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre | Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofilica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. | ❖ **Capacitación**<br>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.<br>**Lancetas:**<br>Deberá proporcionar la misma cantidad solicitada de tiras reactivas, y deberán apegarse como mínimo a las siguientes características contenidas dentro del compendio nacional de insumos para la salud,<br><br>Lancetas Metálica integrada a un cuerpo de plástico calibre 30 G. Y punta de 2.5 mm con protección individual. Uso manual o adaptable a disparador automático. Caja con 100 piezas.<br>Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un separador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril, desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. | Para todas las Instituciones Consolidadas |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Partida N° | Clave | Concepto | Descripción del BIEN | Productos | cantidad producto |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Dispositivo de Punción. Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas consiste en un accesorio que puede tener diversas formas entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico Contienen: Cuerpo porta lanceta sujetadora de la lanceta botón de disparo de la misma graduable que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes. Pieza.<br><br>**Equipos lectores**<br><br>531.345.0016 Analizadores. Glucómetro. Unidad portátil para medir glicemia. Descripción: Con pantalla de cristal líquido. Método de medición: electroquímico o reflectancia. Capacidad de medición hasta 500 o 600 mg/dl sin necesidad de limpiar o enjuagar. Dispositivo de punción semiautomática para la obtención de muestras de sangre capilar. Volumen de muestra máxima de 10 microlitros. Tiempo de prueba: máximo 45 segundos. Con o sin memoria de pruebas. Indicador visual de batería baja. Temperatura de operación de 10 ° a 40 ° +/- 5 ° C. Debera proporcionar 1 equipo lector por cada 100 tiras reactivas | |

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los licitantes a su propuesta técnica, se integra al presente ANEXO 1 Anexo Técnico, el **FORMATO 2 "Propuesta Técnica"**, el cual debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el **FORMATO 2 "Propuesta Técnica"**, acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

Así mismo, la propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el **FORMATO 2 "Propuesta Técnica"**, el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada, que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico. Para lo cual:

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el ANEXO 1 Anexo Técnico y Apéndice 1 Demanda Agregada por las cantidades totales máximas.
- Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

## 2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, no requieren de pruebas.
Sin embargo, **el LICITANTE junto con su propuesta técnica, debe adjuntar escrito libre** en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá y acepta que de considerarse necesario por parte de los Ente Público consolidado, se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de muestreo, derivado de quejas de las áreas usuarias de los BIENES ofertados y entregados, de cada Ente Público consolidado, las muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área requirente que así lo solicite por conducto del administrador del contrato, presentando para ello el método de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud. La **presentación de dicho escrito es obligatoria**, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE del Ente Público consolidado podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacer efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

## 3. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones Normativas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos mexicanos y sus suplementos vigentes.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- NOM-030-SCFI-2006 Información comercial – declaración de calidad de la etiqueta – especificaciones; NOM-064-SSA1-1993 Especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para el diagnóstico; NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos; NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos; NOM-240-SSA2-2010 Instalación y operación de la Tecno vigilancia; así como, Normas Internacionales para bienes de origen extranjero, según sea el caso; y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.
- Normas Internacionales para bienes de origen extranjero, según sea el caso; A falta de NORMAS, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la LFMN; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

Así mismo, se debe garantizar que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, se acepta que cuando los Entes Públicos Consolidados lo determine procedente a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Se integra en al presente **Formato 4 "Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones"**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, mismo que debe cumplir con la totalidad del requisito. La **presentación de dicho escrito es obligatoria**, el LICITANTE que no lo presente en su propuesta técnica será desechada.

De requerir los Entes Públicos Consolidados, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, se hará del conocimiento del Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

**4. REGISTRO SANITARIO**

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar para los bienes objeto de contratación, así como para los necesarios para su uso, la siguiente documentación:

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario,

a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

**En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, el Licitante debe presentar:**

- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien solicitado en la FICHA TÉCNICA, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

- Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

El área requirente consolidadora en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

## 5. LICENCIAS Y AVISOS

Atendiendo a la obligación de cumplir con el artículo 200 BIS, y 268 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios o Representantes Legales en México o los Distribuidores Autorizados por el Fabricante, deberá integrar **aviso de funcionamiento** como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la secretaria de Salud y **aviso** presentado ante la secretaria de Salud en él se haya notificado a su responsable sanitario. Se debe integrar en la propuesta técnica.

- Aviso de Funcionamiento.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Aviso de responsable sanitario del Licitante, con sello de COFEPRIS y número de ingreso.

Los Avisos antes señalados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que este expedido o autorizado al Licitante, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante.
- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.

## 6. FOLLETOS / CATALOGOS / ENTRE OTROS

Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de cada una de las partidas, así como características en el que se detalle el uso de los bienes ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas. Estos deberán presentarse su idioma de origen y en idioma español (traducción simple) y legible en función de su tamaño y nitidez, para su adecuada lectura e interpretación. **Documentos que debe presentar por cada partida ofertada** e identificar el número de partida.

## 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Adicionalmente a los documentos señalados en los numerales anteriores, el licitante debe presentar los requisitos siguientes:

Los formatos a ser utilizados por los licitantes se integra en al presente ANEXO 1 Anexo Técnico, donde se indique, pueden presentar escrito libre, el cual debe cumplir con la totalidad del requisito señalado en el formato respectivo. La presentación de dichos documentos es obligatoria, el LICITANTE que no los incluya en su propusta técnica será desechada.

a) CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE (**ESCRITO 1**)

Las cartas de respaldo deben cubrir el 100% de la cantidad máxima requerida por partida, en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico y el APENDICE 1 Demanda Agregada.

En dicho formato, incluir, los PRODUCTOS necesarios para el uso de las Pruebas Reactivas, requisito obligado su inclusión en la(s) carta(s) de respaldo.

Con la propuesta tecnica y económica debe garantiza su capacidad de entrega.

b) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS (**ESCRITO 2**)
c) CARTA COMPROMISO CONJUNTA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y EL LICITANTE GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD (**ESCRITO 3**)
d) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS LECTORES
e) PROPUESTA ECONÓMICA (**Formato 3**)
f) A efecto de acreditar la figura de Representante legal, debe anexar el testimonio y/o poder notarial, última modificación, de ser este el caso.
g) A efecto de acreditar ser distribuidor autorizado del fabricante, debe anexar documento emitido y debidamente suscrito por el Fabricante de los Bienes objeto de la contratación, original o copia certificada.

***El área requirente consolidadora en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante el procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas de existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.***

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS**

La contratación preve la adjudicación del contrato al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos de cada partida señalada en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, con el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA, requisitos legales y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como económicos, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Como se señala en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, todos los documentos solicitados como parte de su propuesta son obligatorios, el incumplimiento de alguno de ellos en su presentación, términos y condiciones, será motivo para desechar su proposición.

**9. PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES**

En el presente procedimiento de contratación podrán participar las empresas que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley. En caso de que algún POSIBLE PROVEEDOR aparezca relacionado en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen o resolución favorable al POSIBLE PROVEEDOR y además cuente con el comprobante de pago correspondiente, deberá adjuntar dicha documentación a su proposición para solventar esta incidencia, de no hacerlo, será desechada su Proposición.

El licitante que participe en esta contratación debe tener la capacidad de garantizar el suministro de las cantidades máximas globales solicitadas de los BIENES y sus productos que el licitante que resulte adjudicado deberá otorgar, sin cargos adicionales, para garantizan el uso y la correcta operación y funcionamiento de las tiras reactivas durante su vida útil y consumo, de acuerdo a la partida ofertada, así mismo, debe contar con el apoyo del fabricante, y tener plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, de igual manera aplica en el caso de que la participación es de los fabricantes y/o titulares de registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DE ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. ALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 3421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01477 717 5474, LEÓN, GTO. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD GUERRERO | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. CEDES SEDES REFORMA, C.P. 42080, PACHUCA HGO. |
| OOAD JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CODIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD YEROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C.P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 950, C.P.. 64000, MONTERREY, NL. |
| OOAD OAXACA | CARRETERA OAXACA - ZIMATLAN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| OOAD PUEBLA | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD YEROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERETARO | AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD YEROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| OOAD QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| OOAD SINALOA | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| OOAD SONORA | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| OOAD TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | AV. CONSTITUCION Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DE AMBITO NACIONAL

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO | DOMICILIO DE ENTREGA | HORARIO | DOMICILIO DE PAGO | HORARIO |
| OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO | 8:00 a 14:00 hrs |
| OOAD DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 MÉXICO CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | 8:00 a 14:00 hrs | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE CARDIOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS | 8:00 a 14:00 hrs |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. | 8:00 a 14:00 hrs |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. | 8:00 a 14:00 hrs |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | 8:00 a 14:00 hrs | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. | 8:00 a 14:00 hrs |
| "Almacenaje y distribución AVIOR, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A. de C.V." | Av. Industria Automotriz no. 128 lote c, edificio a-2, colonia Parque Industrial el Coecillo, Toluca, Estado de México, CP. 50246 entre vialidad calle Benito Juárez Boulevard Tultitlán Oriente, número exterior 12, nave sur, colonia Barrio Santiaguito, municipio Tultitlán de Mariano Escobedo, C.P. 54900 (entre avenida Aristeo García y calle Luis | CON CITA | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO | 8:00 a 14:00 hrs |
| "Médica Farma Arcar, S.A. de C.V." | Tepantitla s/n, colonia Pueblo la Purificación Tepetitla, municipio Texcoco, Estado de México, C.P. 56240, (entre calle Tlacomic y calle Texcaltitilan) **Medicamentos Ambiente. Medicamentos** Calle 5 No. 16, Colonia Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. | CON CITA | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO | 8:00 a 14:00 hrs |

SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

| INSTITUCION | CLUES | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|
| IMSS | ASIMS000185 | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | - |
| IMSS | BCIMS000460 | BAJA CALIFORNIA | MEXICALI | MEXICALI | - |
| IMSS | BSIMS000265 | BAJA CALIFORNIA SUR | MULEGE | LA RINCONADA | - |
| IMSS | CCIMS000156 | CAMPECHE | CAMPECHE | SAN FRANCISCO DE CAMPECHE | - |
| IMSS | CHIMS000643 | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | EJIDO NOMBRE DE DIOS | - |
| IMSS | CLIMS000490 | COAHUILA DE ZARAGOZA | TORREON | TORREON | BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS | CLIMS000584 | COAHUILA DE ZARAGOZA | ARTEAGA | ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO) | - |
| IMSS | CMIMS000191 | COLIMA | VILLA DE ALVAREZ | CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ | - |
| IMSS | CSIMS000345 | CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | - |
| IMSS | CSIMS000350 | CHIAPAS | TAPACHULA | BUENOS AIRES | - |
| IMSS | DFIMS000020 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | SERIS Y ZACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IMSS | DFIMS000044 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P.02990, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IMSS | DFIMS000061 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IMSS | DFIMS000213 | CIUDAD DE MEXICO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F. |
| IMSS | DFIMS000452 | CIUDAD DE MEXICO | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F. |
| IMSS | DFIMS000534 | CIUDAD DE MEXICO | BENITO JUAREZ | BENITO JUAREZ | GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN JUAN COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS000575 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SURCOL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS000580 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJER 3 SURCOL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS000604 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SURCOL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS000616 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SURCOL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | - |
| IMSS | DFIMS001053 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | - |
| IMSS | DGIMS000375 | DURANGO | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | - |
| IMSS | GRIMS000264 | GUERRERO | ACAPULCO DE JUAREZ | ACAPULCO DE JUAREZ | - |
| IMSS | GTIMS000226 | GUANAJUATO | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO |
| IMSS | GTIMS000231 | GUANAJUATO | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO |
| IMSS | GTIMS000576 | GUANAJUATO | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | - |
| IMSS | HGIMS000082 | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| IMSS | JCIMS000301 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO |
| IMSS | JCIMS000313 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO |
| IMSS | JCIMS000325 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO |
| IMSS | JCIMS001450 | JALISCO | SAN PEDRO TLAQUEPAQU | TLAQUEPAQUE | - |
| IMSS | MCIMS000454 | MEXICO | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ | AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DE LA CRUZ C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE |
| IMSS | MCIMS001195 | MEXICO | METEPEC | METEPEC | - |
| IMSS | MNIMS000622 | MICHOACAN DE OCAMPO | MORELIA | MORELIA | - |
| IMSS | MSIMS000351 | MORELOS | CUERNAVACA | CUERNAVACA | - |
| IMSS | NLIMS000303 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | AV. LINCOLN DEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN |
| IMSS | NLIMS000315 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | P. FAMILIAR AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN |
| IMSS | NLIMS000320 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN |
| IMSS | NLIMS000344 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN |
| IMSS | NLIMS000764 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | - |
| IMSS | NTIMS000330 | NAYARIT | TEPIC | TEPIC | - |
| IMSS | OCIMS000421 | OAXACA | SANTA CRUZ XOXOCOTLA | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | - |
| IMSS | PLIMS000200 | PUEBLA | PUEBLA | HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA | 2 NORTE NO. 7 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

| INSTITUCION | CLUES | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|---|
| IMSS | PLIMS000212 | PUEBLA | PUEBLA | HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOZOC, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |
| IMSS | PLIMS000632 | PUEBLA | PUEBLA | HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA | - |
| IMSS | QRIMS000171 | QUINTANA ROO | OTHON P. BLANCO | CHETUMAL | - |
| IMSS | QTIMS000290 | QUERETARO | QUERETARO | SANTIAGO DE QUERETARO | - |
| IMSS | SLIMS000650 | SINALOA | CULIACAN | CULIACAN ROSALES | - |
| IMSS | SPIMS000410 | SAN LUIS POTOSI | SOLEDAD DE GRACIANO S | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | - |
| IMSS | SRIMS000150 | SONORA | CAJEME | CIUDAD OBREGON | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, C. OBREGÓN, SONORA |
| IMSS | SRIMS000932 | SONORA | CAJEME | CIUDAD OBREGON | - |
| IMSS | TCIMS000401 | TABASCO | CENTRO | VILLAHERMOSA | - |
| IMSS | TLIMS000211 | TLAXCALA | TLAXCALA | SAN DIEGO METEPEC | LIBRAMIENTO ORIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N |
| IMSS | TSIMS000544 | TAMAULIPAS | VICTORIA | CIUDAD VICTORIA | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701 |
| IMSS | VZIMS001112 | VERACRUZ DE IGNACIO DE LA | VERACRUZ | VERACRUZ | AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE |
| IMSS | VZIMS001556 | VERACRUZ DE IGNACIO DE LA | BOCA DEL RIO | BOCA DEL RIO | PROLONGACIÓN DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ |
| IMSS | VZIMS001561 | VERACRUZ DE IGNACIO DE LA | RIO BLANCO | RIO BLANCO | AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA |
| IMSS | YNIMS000071 | YUCATAN | MERIDA | MERIDA | CALLE 41 NO. 488 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN |
| IMSS | YNIMS000095 | YUCATAN | MERIDA | MERIDA | AV. COLÓN CRUZ CONTZÁEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATAN |
| IMSS | ZSIMS000440 | ZACATECAS | CALERA | VICTOR ROSALES | JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS |

## APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, CLAVES DE AUMENTO

| No. | Claves | Descripción | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS | | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO | | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | | UNIDAD MÉDICO – QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO | | TOTAL GENERAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX |
| 2 | 060.040.0857 | Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizars | 1,910 | 3,820 | 75,401 | 1,157,602 | 136,201 | 350,000 | 158 | 394 | 24,867 | 62,415 | 18,088 | 30,218 | 8 | 20 | 674,383 | 1,685,936 |
| 3 | 060.040.0899 | Agujas. Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizars | | | | | | | | | 80 | 200 | | | | | 80 | 200 |
| 4 | 060.066.0039 | Antisépticos. Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt. | | | | | | | | | 80 | 200 | | | | | 80 | 200 |
| 5 | 060.066.0062 | Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase cor | 1,440 | 3,600 | | | | | | | | | | | | | 1,440 | 3,600 |
| 6 | 060.066.0658 | Antisépticos. Iodopovidona espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopo | 3 | 6 | | | | | | | | | 89 | 221 | | | 92 | 227 |
| 7 | 060.066.0765 | Desinfectantes. Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color | | | | | | | | | 12 | 30 | | | | | 12 | 30 |
| 10 | 060.125.0236 | Bolsas. Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de S | | | | | | | | | | | | | 8 | 20 | 8 | 20 |
| 11 | 060.125.1879 | Bolsas para recolección de orina. Sistema para recolección de orina, | | | | | | | | | 120 | 300 | | | | | 120 | 300 |
| 12 | 060.125.2877 | Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor | | | | | | | | | 80 | 200 | | | | | 80 | 200 |
| 14 | 060.130.0015 | Botas. Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno tipo SI | | | | | | | | | 32 | 80 | | | | | 32 | 80 |
| 16 | 060.166.0269 | Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transp | | | | | | | | | 8,000 | 20,000 | | | | | 8,000 | 20,000 |
| 17 | 060.166.0277 | Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transn | 40 | 120 | | | | | | | | | 60 | 150 | | | 60 | 150 |
| 18 | 060.166.0285 | Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transp | | | | | | | | | 60 | 150 | | | | | 60 | 150 |
| 21 | 060.167.3320 | Cánulas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: g | | | | | | | | | 60 | 150 | | | | | 108 | 270 |
| 22 | 060.167.3346 | Cánulas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo. g | | | | | | | | | 40 | 100 | | | | | 40 | 100 |
| 23 | 060.167.6935 | Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin g | | | | | | | | | 120 | 300 | | | | | 120 | 300 |
| 31 | 060.168.2495 | Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopa | | | | | | | | | | | 43 | 107 | | | 43 | 107 |
| 32 | 060.168.8245 | Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo | | | | | | | | | 12 | 30 | | | | | 12 | 30 |
| 35 | 060.168.9797 | Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretenció | | | | | | | | | 8 | 20 | | | | | 8 | 20 |
| 38 | 060.172.0053 | Charola de Foley Sistema Cerrado. Sistema de drenaje urinario de pa | | | | | | | | | 8 | 20 | | | | | 8 | 20 |
| 41 | 060.233.0104 | Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud | | | | | | | | | 8 | 20 | | | | | 8 | 20 |
| 42 | 060.308.0177 | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. | | | | | | | | | 300 | 750 | | | | | 300 | 750 |
| 46 | 060.345.0503 | Equipos. Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado r | | | | | | | | | 1 | 2 | | | | | 1 | 2 |
| 47 | 060.345.0743 | Equipo para procedimientos urológicos: consta de: Catéter ureteral r | | | | | | | | | 80 | 200 | | | | | 80 | 200 |
| 49 | 060.436.0107 | Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. N | | | | | | | 60 | 150 | | | | | | | 60 | 150 |
| 51 | 060.439.0039 | Gorros. Gorro de tela no tejida de polipropileno desechable. Imperm | | | | | | | | | 1,600 | 4,000 | | | | | 1,600 | 4,000 |
| 53 | 060.439.0070 | Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara c | | | | | | | | | 2,000 | 5,000 | | | | | 2,000 | 5,000 |
| 54 | 060.439.0088 | Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara d | | | | | | | | | 4,000 | 10,000 | | | | | 4,000 | 10,000 |
| 55 | 060.461.0147 | Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de alg | | | | | | | | | 4,000 | 10,000 | | | | | 4,000 | 10,000 |
| 56 | 060.461.0154 | Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de alg | 3 | 6 | | | | | | | | | | | | | 3 | 6 |
| 57 | 060.461.0162 | Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de alg | 3 | 6 | | | | | | | | | | | | | 3 | 6 |
| 58 | 060.461.0188 | Guatas. De tela no tejida de algodón 100% o mezclas de fibras de alg | 3 | 6 | | | | | | | | | | | | | 3 | 6 |
| 61 | 060.532.0019 | Equipos. Para irrigación transuretral en "V" para adaptarse a la bolsa | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 6 |
| 62 | 060.550.2707 | Jeringas. Jeringa desechable para aplicar 0.25 ml de vacuna Anti | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 6 |
| 65 | 060.621.0654 | Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtraci | | | 41 | 102 | | | 96 | 240 | | | | | | | 96 | 240 |
| 67 | 060.681.0067 | Pañales. Predoblados desechables. Para adultos. Pieza. | | | | | | | | | | | | | | | 41 | 102 |
| 69 | 060.841.0023 | Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | 5 | 12 | | | | | | | 4,000 | 10,000 | 11,896 | 29,740 | | | 11,896 | 29,740 |
| 74 | 060.841.1435 | Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona co | | | | | | | | | | | | | | | 4,000 | 10,000 |
| 75 | 060.841.2623 | Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm | | | | | | | | | 2 | 3 | | | | | 5 | 12 |
| 78 | 060.842.0220 | Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja escas | 5 | 12 | | | | | 1 | 2 | | | | | | | 2 | 5 |
| 79 | 060.842.0246 | Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | 3 | 6 | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 |
| 81 | 060.842.0261 | Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | | | | | | | | | 5 | 12 |
| 82 | 060.842.0311 | Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | 3 | 6 |
| 84 | 060.842.0436 | Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | 1 | 1 |
| 86 | 060.904.0100 | Algodones. Torundas. Envase con 500 g. | 3 | 6 | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 |
| 87 | 060.908.0122 | Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud 45 cm. | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 6 |
| 91 | 060.953.0779 | Vendas. De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número: 100 m | | | | | | | | | 280 | 600 | | | | | 700 | 600 |
| 94 | 060.953.2858 | Vendas. Elásticas de tejido plano: de algodón con fibras sintéticas. | | | | | | | | | 40 | 100 | | | | | 40 | 100 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | 4 | 9 |
| | | | | | 75,400 | 1,157,602 | 136,000 | 350,000 | | | | | | | | | 201 | 504 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | 635,400 | 1,588,500 |

ANEXOS CERTIFICADOS
DIVISIÓN DE MOISIÓN

SIN TEXTO

## APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, CLAVES DE AUMENTO

| No. | Claves | Descripción | IMSS | | ISSSTE | | INSABI | | CCINSHAE | | TOTAL GENERAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX |
| | Total | 57 | 534,902 | 814,744 | 1,395,520 | 2,458,800 | 199,488 | 496,970 | 674,585 | 1,685,936 | 2,594,045 | 6,490,050 |
| 1 | 060.040.0535 | Agujas, Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizars | | | | | 2 | 5 | | | 2 | 5 |
| 2 | 060.040.0857 | Agujas, Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizars | | | | | | | 80 | 200 | 80 | 200 |
| 3 | 060.040.0899 | Agujas, Tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable para utilizars | | | | | | | 80 | 200 | 162 | 405 |
| 4 | 060.066.0039 | Antisépticos, Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt | 92 | 705 | | | 13,357 | 33,391 | 1,440 | 3,600 | 14,797 | 36,991 |
| 5 | 060.066.0062 | Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase cor | | | | | | | 92 | 227 | 92 | 227 |
| 6 | 060.066.0658 | Antisépticos, Iodopovidona esprma. Cada 100 ml contienen: Iodonor | | | | | 199 | 498 | 12 | 30 | 211 | 526 |
| 7 | 060.066.0765 | Desinfectantes, Glutaraldehído al 2% Con activador en polvo (colo | | | | | 110 | 274 | 8 | 20 | 118 | 294 |
| 8 | 060.066.0906 | Antisepticos, Gel antiséptico para manos que no requiere enjua | | | | | 3,280 | 8,198 | | | 3,280 | 8,198 |
| 9 | 060.066.0989 | Antiséptico y germinicidas, Glutaraldehído al 2% activado de color ve | | | | | 417 | 1,041 | | | 417 | 1,041 |
| 10 | 060.125.0236 | Bolsas, Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5 | | | | | 39 | 97 | 120 | 300 | 159 | 397 |
| 11 | 060.125.1879 | Bolsas para recolección de orina, Sistema para recolección de orina, | | | | | 3,245 | 8,111 | 80 | 200 | 3,325 | 8,311 |
| 12 | 060.125.2977 | Bolsas, Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor | | | | | 600 | 1,500 | 32 | 80 | 632 | 1,580 |
| 13 | 060.125.3602 | Bolsas, Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bom | | | | | 400 | 1,000 | | | 400 | 1,000 |
| 14 | 060.130.0015 | Botas, Bota quirúrgica de tela no tejida 100%, de polipropileno tipo S | | | | | 59,938 | 149,844 | 8,000 | 20,000 | 67,998 | 169,994 |
| 15 | 060.166.0244 | Tubos, Endotraqueales sin globo, De cloruro de polivinilo transp | | | | | 525 | 1,312 | | | 525 | 1,312 |
| 16 | 060.166.0269 | Tubos, Endotraqueales sin globo, De cloruro de polivinilo transp | | | | | 153 | 381 | 60 | 150 | 213 | 531 |
| 17 | 060.166.0277 | Tubos, Endotraqueales sin globo, De cloruro de polivinilo transp | | | | | 57 | 141 | 108 | 270 | 165 | 411 |
| 18 | 060.166.0285 | Tubos, Endotraqueales sin globo, De cloruro de polivinilo transp | | | | | | | 60 | 150 | 60 | 150 |
| 19 | 060.166.3016 | Cánulas, Para traqueostomía neonatal de cloruro de polivinilo sin gl | 15 | 46 | | | | | | | 19 | 46 |
| 20 | 060.167.0482 | Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: G | | | | | 127 | 316 | | | 127 | 316 |
| 21 | 060.167.3320 | Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: G | | | | | 328 | 820 | 40 | 100 | 368 | 920 |
| 22 | 060.167.3346 | Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: G | | | | | 1,099 | 2,748 | 120 | 300 | 1,219 | 3,046 |
| 23 | 060.167.6135 | Cánulas, Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin g | | | | | | | 43 | 107 | 43 | 107 |
| 24 | 060.167.7024 | Catéteres, Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea | | | | | 4 | 8 | | | 4 | 8 |
| 25 | 060.167.7032 | Catéteres, Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea | | | | | 4 | 8 | | | 4 | 8 |
| 26 | 060.167.8725 | Cánulas, Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin g | | | | | 1 | 2 | | | 1 | 2 |
| 27 | 060.167.8758 | Sondas, De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de | | | | | 40 | 100 | | | 40 | 100 |
| 28 | 060.167.8766 | Sondas, De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de | | | | | 40 | 100 | | | 40 | 100 |
| 29 | 060.167.8774 | Sondas, De nutrición enteral de poliuretano radiopaca con punta de | | | | | 40 | 100 | | | 40 | 100 |
| 30 | 060.168.1356 | Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con marca radiop | | | | | 359 | 897 | | | 359 | 897 |
| 31 | 060.168.2495 | Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con marca radiop | | | | | 112 | 278 | 12 | 30 | 124 | 308 |
| 32 | 060.168.8245 | Cánulas, Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo | | | | | 57 | 141 | 8 | 20 | 65 | 161 |
| 33 | 060.168.9771 | Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de autorretenci | | | | | 1 | 2 | | | 1 | 2 |
| 34 | 060.168.9789 | Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de autorretenci | | | | | 75 | 186 | | | 75 | 186 |
| 35 | 060.168.9797 | Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de autorretenci | | | | | 70 | 174 | 8 | 20 | 78 | 194 |
| 36 | 060.168.9896 | Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca, Tipo | | | | | 786 | 1,964 | | | 786 | 1,964 |
| 37 | 060.172.0055 | Charola de Foley Sistema Cerrado, Sistema de drenaje urinario de pr | | | | | 545 | 1,362 | | | 545 | 1,362 |
| 38 | 060.172.0063 | Charola de Foley Sistema Cerrado, Sistema de drenaje urinario de pr | | | | | 400 | 1,000 | 0 | 20 | 408 | 1,020 |
| 39 | 060.172.0071 | Charola de Foley Sistema Cerrado, Sistema de drenaje urinario de pr | | | | | 23 | 57 | | | 23 | 57 |
| 40 | 060.203.0207 | Cintas, Para esterilización en vapor a presión, Tamaño: 18 mm x 50 M | | | | | 1,961 | 4,901 | | | 1,961 | 4,901 |
| 41 | 060.231.0104 | Compresas, Para vientre, De algodón con trama radiopaca, Longitud | | | | | 4,000 | 10,000 | 300 | 750 | 4,300 | 10,750 |
| 42 | 060.308.0177 | Condón masculino, De hule látex, Envase con 100 piezas. | | | | | | | 1 | 2 | 1 | 2 |
| 43 | 060.337.0180 | Engrapadora, Lineal recargable, Cartucho con grapas, Pieza | 424 | 1,059 | | | | | | | 424 | 1,059 |
| 44 | 060.337.0214 | Engrapadora, Lineal cortante, Cartucho con grapas, Pieza | 1,224 | 3,060 | | | | | | | 1,224 | 3,060 |
| 45 | 060.345.0305 | Equipos, Para medición de presion venosa central, Consta de: Una lí | | | | | 210 | 523 | | | 210 | 523 |
| 46 | 060.345.0503 | Equipos, Para aplicación de volúmenes inertides, De plástico grado r | | | | | 2,776 | 6,939 | 80 | 200 | 2,776 | 6,939 |
| 47 | 060.345.0743 | Equipo para procedimientos urológicos, consta de, Catéter ureteral | | | | | 10 | 24 | 80 | 180 | 90 | 180 |
| 48 | 060.348.3329 | Equipos, Para alimentación enteral de cloruro de polivinilo (PVC) de | | | | | | | 10 | 24 | 10 | 24 |
| 49 | 060.436.0107 | Gasas, Seca cortada de algodón 100%, Tejida, Doblada en 12 capas N | | | | | 8,430 | 21,050 | 1,600 | 4,000 | 10,030 | 25,050 |
| 50 | 060.436.0206 | Gasas, Simple seca, De algodón tipo hospital, Perlo tejido plano (dob | | | | | | | | | | |
| 51 | 060.436.0214 | Gasas, Para [illegible] | | | | | | | | | | |
| 52 | 060.436.0370 | Gorros, Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara d | | | | | | | | | 210 | 643 |
| 53 | 060.439.0088 | Gorros, Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara d | | | | | 433 | 1,086 | 4,000 | 10,000 | 4,433 | 11,086 |
| 54 | 060.461.0147 | Guatas, De tela no tejida de algodon 100% o mezclas de fibras de alg | 260 | 649 | | | 4 | 8 | 4,000 | 10,000 | 4,004 | 10,008 |
| 55 | 060.461.0154 | Guatas, De tela no tejida de algodon 100% o mezclas de fibras de alg | | | | | 44 | 109 | 3 | 6 | 307 | 764 |
| 56 | 060.461.0162 | Guatas, De tela no tejida de algodon 100% o mezclas de fibras de alg | | | | | 63 | 157 | 3 | 6 | 66 | 163 |
| 57 | 060.461.0188 | Guatas, De tela no tejida de algodon 100% o mezclas de fibras de alg | | | | | 256 | 638 | 3 | 6 | 259 | 644 |
| 58 | 060.483.0117 | Hoja Para Bisturí, De acero inoxidable, Empaque individual, Estériles | 164 | 409 | | | 310 | 772 | 3 | 6 | 313 | 778 |
| 59 | 060.506.2793 | Implantes, Matriz o esponja de colágeno: 10 cm x 12.5 cm, Estéril, Piez | 82 | 153 | | | 104 | 258 | | | 268 | 647 |
| 60 | 060.532.0019 | Equipos, Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa | | | | | | | | | 62 | 153 |
| 61 | 060.550.2707 | Jeringas, Jeringa desechable para aplicar 0.25 ml de vacuna Anti | | | | | | | 96 | 240 | 96 | 240 |
| 62 | 060.621.0524 | Cubrebocas, De dos capas de tela no tejida resistente a fluidos antie | | | | | 2,107 | 5,266 | 41 | 102 | 2,148 | 5,368 |
| 63 | 060.621.0656 | Cubrebocas quirúrgico, Cubrebocas quirúrgico elaborado con dos ca | | | | | 599 | 1,497 | | | 599 | 1,497 |
| 64 | 060.621.0664 | Protector respiratorio, Protector respiratorio con eficiencia de filtraci | | | | | 50,000 | 125,000 | | | 50,000 | 125,000 |
| 65 | 060.626.0024 | Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miemb | | | | | 16,000 | 40,000 | 11,896 | 29,740 | 27,896 | 69,740 |
| 66 | 060.681.0067 | Pañales, Predoblados desechables, Para adultos, Pieza. | 370 | 925 | | | | | | | 370 | 925 |
| 67 | | | | | | | 7,571 | 18,927 | 4,000 | 10,000 | 11,571 | 28,927 |

ANEXOS
PUBLICACIÓN DE CONTRATOS

| No. | Claves | Descripción | IMSS | | ISSSTE | | INSABI | | CCINSHAE | | TOTAL GENERAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX |
| | Claves | 97 | 326,702 | 816,744 | 1,395,520 | 3,488,800 | 199,458 | 498,570 | 474,383 | 1,685,556 | 2,596,063 | 6,490,650 |
| 68 | 060.841.0015 | Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | 102 | 254 | | | 6 | 12 | | | 108 | 266 |
| 69 | 060.841.0023 | Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | | | | | 2 | 3 | 5 | 12 | 7 | 15 |
| 70 | 060.841.0445 | Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguj | | | | | 166 | 414 | | | 166 | 414 |
| 71 | 060.841.0925 | Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | | | | | 11 | 26 | | | 11 | 26 |
| 72 | 060.841.0833 | Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | | | | | 49 | 122 | | | 49 | 122 |
| 73 | 060.841.0866 | Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | | | | | 80 | 199 | | | 80 | 199 |
| 74 | 060.841.1435 | Suturas, Sintéticas absorbibles, Monofilamento de polidioxanona co | | | | | | | 2 | 3 | 2 | 3 |
| 75 | 060.841.2623 | Suturas, Catgut crómico con aguja, Longitud de la hebra: 65 a 75 cm | | | | | 656 | 1,638 | 1 | 2 | 657 | 1,640 |
| 76 | 060.841.3845 | Suturas, Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno | | | | | 200 | 500 | | | 200 | 500 |
| 77 | 060.841.8968 | Suturas, Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado | | | | | 1 | 2 | | | 1 | 2 |
| 78 | 060.842.0220 | Suturas, De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espat | | | | | | | 5 | 12 | 5 | 12 |
| 79 | 060.842.0246 | Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | 3 | 6 | 3 | 6 |
| 80 | 060.842.0253 | Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | 8 | 18 | | | | | | | 8 | 18 |
| 81 | 060.842.0261 | Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 82 | 060.842.0311 | Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 83 | 060.842.0402 | Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | 8 | 20 | | | | | | | 8 | 20 |
| 84 | 060.842.0436 | Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolímero de gl | | | | | | | 3 | 6 | 3 | 6 |
| 85 | 060.842.0485 | Suturas, Sintéticas absorbibles, Monofilamento de polidioxanona co | | | | | 30 | 75 | | | 30 | 75 |
| 86 | 060.904.0100 | Algodones Torundas, Envase con 500 g | | | | | 4,314 | 10,785 | 200 | 500 | 4,514 | 11,285 |
| 87 | 060.908.0122 | Tubo para canalización. De látex natural radiopaco. Longitud 45 cm. | | | | | 674 | 1,684 | 40 | 100 | 714 | 1,784 |
| 88 | 060.908.0528 | Tubos, Endobronquial para intubacion de bronquio derecho de pras | | | | | 1 | 1 | | | 1 | 1 |
| 89 | 060.953.0555 | Vendas, Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa unif | | | | | 110 | 274 | | | 110 | 274 |
| 90 | 060.953.0571 | Vendas, Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa unif | | | | | 66 | 164 | | | 66 | 164 |
| 91 | 060.953.0779 | Vendas, De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número 100 m. | | | | | 2 | 4 | 4 | 10 | 6 | 14 |
| 92 | 060.953.0787 | Vendas, De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número 100 m. | 130 | 325 | | | 2 | 5 | | | 132 | 330 |
| 93 | 060.953.1603 | Vendas, De gasa de algodon. Longitud: Ancho. 2.7 m. 10 cm. Pieza | | | | | 2,000 | 5,000 | | | 2,000 | 5,000 |
| 94 | 060.953.2858 | Vendas, Elasticas de tejido plano , de algodón con fibras sintéticas. E | | | | | 1,000 | 2,500 | 20 | 50 | 1,020 | 2,550 |
| 95 | 080.784.8007 | PRUEBAS RAPIDAS. Reactivo para la determinacion cromatografica | 323,842 | 809,621 | | | | | | | 323,849 | 809,621 |
| 96 | 080.889.0099 | Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 para | | | | | | | 201 | 501 | 201 | 501 |
| 97 | 080.893.2533 | Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinacion de glucosa en sang | | | 1,395,520 | 3,488,800 | | | 455,600 | 1,588,500 | 2,030,920 | 5,077,300 |

| Claves | Descripción | PROVEEDOR | FABRICANTE | MARCA | REGISTRO SANITARIO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO | Cantidad MIN | Cantidad MAX | MONTO Mínimo | MONTO Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 060.481.0147 | Cuestas, De tela no tejida de algodón 100% o mezcla de fibras de alg | ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V. | ESPECIALISTAS EN ESTERILI | EEE | 0296C2014-SSA | MEXICO | $ 62.00 | 260 | 640 | $ 16,120.00 | $ 39,680.00 |
| 060.506.2793 | Implantes, Matriz o esponja de colágeno: 10 cm x 12.5 cm. Estéril. Pie | INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | INTEGRA LIFESCIENCES COI | INTEGRA/DURA | 0460C2002-SSA | ESTADOS UNIDOS D | $ 11,550.00 | 62 | 153 | $ 716,100.00 | $ 1,767,150.00 |
| 080.784.8007 | PRUEBAS RÁPIDAS, Reactivo para la determinación cromatográfica. | INTERBIOL, S.A. DE C.V. | INTERBIOL, S.A. DE C.V. | NEOGEN VIH Y S | 2065R2012-SSA | MEXICO | $ 104.50 | 323,849 | 809,621 | $ 33,842,230.50 | $ 84,605,394.50 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, inicie las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso a) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2022
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC



Reforma No. 476, piso 6 central Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10837. www.imss.gob.mx

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| / OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| OOAD AGUASCALIENTES | CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 0795<br>449 769 9011 | cesar.robledo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA | MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 686 5 64 77 30<br>614 278 1823 | miguel.eboli@imss.gob.mx | LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 612 127 2587 | luis.duarteji@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| OOAD CAMPECHE | FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 442 3598 380 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE. |
| OOAD CHIAPAS | MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 962 6281696<br>961 109 9282 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796 |
| OOAD CHIHUAHUA | SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-16-57<br>228 194 2365 | sergio.delvalle@imss.gob.mx | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110. |
| OOAD COLIMA | ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 312 311 4021<br>312 309 7643 | manuel.reyesm@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| OOAD COAHUILA | ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 844133538<br>844 455 2598 | alejandro.quintanar@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA |
| OOAD DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 55 53 68 29 72<br>55 1320 7161 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| OOAD DF SUR | ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 55 5719-2065<br>55 2307 3532 | antonio.rodriguezv@imss.gob.mx | AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX |
| OOAD DURANGO | LIC. HUGO GARCIA ORTIZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y | 6188256047<br>55 2059 5137 | hugo.garciao@imss.gob.mx | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 477 7730980<br>462 186 0830 | delia.isaias@imss.gob.mx | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO. |
| OOAD GUERRERO | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y | 744 4 45 51 40<br>55 3456 1721 | sergio.diazgr@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 |
| OOAD HIDALGO | LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 771 15 3 31 45<br>771 129 0676 | mario.rodriguezp@imss.gob.mx | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| OOAD JALISCO | ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 36-17-53-73<br>Ext. 31091 y 31092<br>331 605 7560 | miguel.navarro@imss.gob.mx | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57194061 722-2321664<br>722 514 7115 | guadalupe.martinez@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300 |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 811 810 6263 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140 |
| OOAD MICHOACÁN | L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 443 256 1022<br>443 389 2198 | sergio.abrego@imss.gob.mx | JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 777 329 5132<br>31 2111 2030 | miguel.mier@imss.gob.mx | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. |
| OOAD NAYARIT | LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3112137278<br>722 511 0104 | joel.montes@imss.gob.mx | CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT. |
| OOAD NUEVO LEÓN | LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y | 8150-3132 EXT 41008<br>998 109 6500 | abraham.villareal@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010 |
| OOAD OAXACA | LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515170800 /9515171515<br>55 3466 5717 | guadalupe.carmoname@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| OOAD PUEBLA | C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO | 222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04<br>222 709 3244 | diliam.montaño@imss.gob.mx | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE. |
| OOAD QUERÉTARO | MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 442 210 1063 - 210 1064<br>442 748 4502 | kevin.cazares@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. |
| OOAD QUINTANA ROO | Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | 9838326802<br>983 26802 | wendy.lora @imss.gob.mx | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050 |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 ext.103<br>722 426 6714 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |
| OOAD SINALOA | SERGIO SANTANA PUENTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 667-992-0121 EXT. 39517<br>222 563 8961 | sergio.santana@imss.gob.mx | FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA. |
| OOAD SONORA | JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 4153803, 644 4153801<br>644 150 4015 | juan.beltranm@imss.gob.mx | CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000. |
| OOAD TABASCO | PEDRO SANCHEZ ASCENCIO | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 9933 15 63 89<br>993 275 9883 | P<br>edro.sanchezas@imss.gob.mx | AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. |
| OOAD TAMAULIPAS | LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 834 31 6 01 99<br>834 179 9442 | david.canoc@imss.gob.mx | CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| OOAD TLAXCALA | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS | 246 46 65183<br>246 115 3246 | francisco.hernandezl @imss.gob.mx | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | ANA LAURA PUIG LAGUNES | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y | 2288176296 OFICINA<br>2281810297 CEL [redacted] | ana.puig@imss.gob.mx | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| OOAD VERACRUZ SUR | MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 272 72 5 14 94<br>55 2058 6918 | mauricio.cruzm@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER. |
| OOAD YUCATÁN | LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS | 999 940 25 64<br>228 139 0131<br>999 575 6960 | geovani.medina@imss.gob.mx | CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150 |
| OOAD ZACATECAS | L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365<br>492 117 4402 | jose.escobedov@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298<br>81 1255 5762 | fernando.barrera@imss.gob.mx | IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ | RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y | 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 | gustavo.villanueva@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 8717290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | LUZ MARIA ESTRELLA SORIA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713 | estrella.soria@imss.gob.mx | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 36683000 EXT. 32259<br>333 809 2111 | adrian.castillog@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN | 57245900 EXT. 23113<br>552 787 9091 | jose.bueno@imss.gob.mx | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 81 83 71 41 00<br>811 080 4100 | manuel.zavala@imss.gob.mx | AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180 |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE | 22 2 44 25 44 EXT. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD | 644 173 2873 | francisco.castillom@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868<br>55 4617 4058 | daniel.herrerac@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 22-9934-1564<br>229 111 7876 | perla.trueba@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | MTRO. EFRAÍN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 922-56-56 EXT. 61618 / 61632<br>999 334 9173 | efrain.caceres@imss.gob.mx | CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| / OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO | DIRECCIÓN |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57-24-59-00 EXT. 24311<br>55 3184 8778 | sarita.montiel@imss.gob.mx | AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3617-0060 EXT 32748<br>331 602 3838 | francisco.cabrerach@imss.gob.mx | BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 81.50.31.32 EXT 41353<br>8182 870505 | jose.solisa@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | 477 7174 800 EXT 31802 | david.lozano@imss.gob.mx | PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO. |
| UMAE GINECO SXXI | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 506422 EXT 28033 | mario.viverosm@imss.gob.mx | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090 |
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA | GABRIEL BARRETO OLMOS | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 57 24 59 00 EXT. 23420<br>55 3488 3877 | gabriel.barreto@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785<br>55 4087 5399 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713<br>331 409 4116 | ivan.hernandezt@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 55 4187 5075 EXT. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00<br>55 4615 0429 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | FRANCISCO LOZANO PARRA | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" | 57473500 EXT. 25661<br>55 2524 7819 | francisco.lozanop@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | (81) 81503190 EXT.41747<br>667 189 0855 | martin.martinezs@imss.gob.mx | PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 EXT 151<br>222 401 5436 | luis.morenoe@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO | DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | 55 5333 1100 EXT. 15181<br>55 5587 1342 | ana.montesdeoca@imss.gob.mx | DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INTERBIOL MR

# FORMATO 2
## PROPUESTA TÉCNICA
## PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E38-2022

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE JUNIO DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto
P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE: **INTERBIOL S.A. DE C.V.**
RFC: **INT860507JW0**
DOMICILIO: **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755.**
TELÉFONO: **779 796-23-23** y **77 12 95 85 50** R.F.C.:**INT860507-JW0**
EMAIL [redacted] angel.vera@interbiol.com

HOJA NUMERO: **1** DE:**1**
FECHA: **24 de junio de 2022**

| NÚMERO DE PARTIDA | CLAVE 10 DÍGITOS | GPO | GEN | ESP | NOMBRE GENERICO | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD SOLICITADA EN PRUEBAS MINIMA | MAXIMA | CANTIDAD OFERTADA EN PRUEBAS MINIMA | MAXIMA | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICATE | PAIS DE ORIGEN | NO. DE REGISTRO SANITARIO | CANTIDAD OFERTADA EN PRESENTACIÓN DE CAJA C/25 PRUEBAS MINIMA CAJA C/25 PRUEBAS | MAXIMA C/25 PRUEBAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | 080.784.8007 | 080 | 784 | 8007 | REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA VIH TIPO 1 Y 2 Y TREPONEMA PALLIDUM | PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: -Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnostica del Instituto de Diagnostico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | PBA | 1 | PBA | 323,849 | 809,621 | 323,849 | 809,621 | NEOGEN VIH Y SIFILIS INTERBIOL | INTERBIOL S.A. DE C.V. | MEXICO | 2065R2012 SSA | 12,954 | 32,385 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANGEL VERA ROA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
INTERBIOL S.A. DE C.V.

NOTA: LA PRESENTACION QUE SE ENTREGARIA EN CASO DE ADJUDICACION ES CAJA C/25 PRUEBAS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INTERBIOL MR

# FORMATO 3

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E38-2022

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE JUNIO DE 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
**Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto**
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE: **INTERBIOL S.A. DE C.V.**
DIRECCIÓN: **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755.**
TELÉFONO: **01 (779) 796-23-23 y 77 12 95 85 50** R.F.C.:**INT860507-JW0**
EMAIL [redacted]an_gel_vera@hotmail.com

HOJA No.: 1 DE:2
FECHA: **24 DE JUNIO 2022**

| No. Partida | Clave (10 dígitos | Descripción del bien ofertado | Presentación ofertada | | | Unidad de Medida | Registro Sanitario | Fabricante del bien | Precio Unitario | Importe total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Uni | Cant | Tipo | | | | | Mínimo | Máximo |
| 95 | 080.784.8007 | PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: -Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | PBA | 1 | PBA | PRUEBA | 2065R2012 SSA | INTERBIOL S.A. DE C.V. | $104.50 | $33,842,220.50 | $84,605,394.50 |

(NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $33,842,220.50 | $84,605,394.50 |
| IVA | $5,414,755.28 | $13,536,863.12 |
| GRAN TOTAL | $39,256,975.78 | $98,142,257.62 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00001

INTERBIOL MR

(importe total mínimo con número **$33,842,220.50** y letra (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.) antes del I.V.A.

(importe total máximo con número **$84,605,394.50** y letra (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) antes del I.V.A.

**Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación** para la adquisición de **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN (97 CLAVES)".**

NOTAS.-

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**
- Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 Anexo Técnico, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 Anexo Técnico".
- Para efectos de formular la propuesta se debe tener en cuenta que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), incluyen productos mismos que se otorgará sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, así mismo, los BIENES serán entregados en las 32 entidades federativas, de acuerdo con las ordenes de suministro que genere cada Ente Público consolidado.
- Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 3 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 Anexo Técnico, siendo un **documento obligatorio en el requisitado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica" el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Se debe cotizar al 100% los bienes, en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, por lo que, el incumplimiento de alguno de ellos, será causal de desechamiento

**NOTA PARTIDA 95 CLAVE 080.784.8007 EL PRECIO LO ESTAMOS OFERTANDO POR PRUEBA, COMO LO INDICA EL ANEXO 1 EL COSTO POR PRUEBA ES DE $104.50 MAS IVA MANIFESTANDO QUE LA PRESENTACION QUE OFERTO ES CAJA CON 25 PRUEBAS TENIENDO UN COSTO DE $2,612.50 MAS IVA**

**CIUDAD DE MEXICO A 24 DE JUNIO DE 2022**

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE

**ANGEL VERA ROA**

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial **23,428** del Representante Legal del **INTERBIOL S.A. DE C.V.**

que cuenta con facultades para comprometerlo

**00002**

INTERBIOL MX

INTERBIOL S.A. DE C.V.
PLANTA. CARR. FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4
ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO. DE MEXICO C.P.55755
TELS.: (779-79)6-23-23 FAX: 6-23-11
R.F.C. INT860507JWO
angel.vera@interbiol.com.mx ventas@interbiol.com.mx
LICITACIONES

**DATOS DE CONTACTO**
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E38-2022

CIUDAD DE MEXICO A 22 DE JUNIO DE 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**P R E S E N T E**

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

**Representante legal:**
- Nombre completo del contacto oficial. **ANGEL VERA ROA**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755**
- Teléfono (oficina y celular) **779 796 23 23 CELULAR:** [redacted]
- Correo electronico. [redacted] angel.vera@interbiol.com.mx;

**Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:**
- Nombre completo del contacto oficial. **ANGEL VERA ROA**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755**
- Teléfono (oficina y celular) **779 796 23 23 CELULAR:** [redacted]
- Correo electrónico [redacted] angel.vera@interbiol.com.mx;

**Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:**
- Nombre completo del contacto oficial. **ANGEL VERA ROA**
- Cargo **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755**
- Teléfono (oficina y celular) **779 796 23 23 CELULAR:** [redacted]
- Correo electrónico [redacted] angel.vera@interbiol.com.mx;

**Persona encargada de la facturación:**
- Nombre completo del contacto oficial. **ANGEL VERA ROA**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755**
- Teléfono (oficina y celular) **779 796 23 23 CELULAR:** [redacted]
- Correo electrónico. [redacted] angel.vera@interbiol.com.mx;

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR. **CARR, FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM. 48.4 ZONA INDUSTRIAL TECAMAC, EDO.DE MEXICO; C.P.55755**
- Vía correo electrónico [redacted] angel.vera@interbiol.com.mx;

**CIUDAD DE MEXICO A 22 DE JUNIO DE 2022**
Protesto lo necesario
ATENTAMENTE

**ANGEL VERA ROA**
REPRESENTANTE LEGAL
**INTERBIOL S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONTRATO<br>NÚMERO<br>U220358 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# "JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DECOMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO